

# PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO SEGURO DE VIDA ALTO VALOR - LIBRE DESTINO Y SUSTITUCIÓN DE PASIVOS CONDICIONES BANCO DE BOGOTA

Señor asegurado, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.  
Esta póliza se compone de las presentes condiciones y el certificado individual de seguro.

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS  
CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE  
LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.**

## 1. COBERTURAS

### 1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

**¿Qué me cubre?** Si durante la vigencia del seguro usted muere por cualquier causa no excluida, se reconocerá a favor de los beneficiarios, y en los porcentajes establecidos, un único pago del valor asegurado.

#### IMPORTANTE

- Tendrá derecho al pago indemnizatorio por causa de Suicidio a partir del día (365) de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.
- No se ampara la muerte por enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la vigencia del seguro.

### 1.2. MUERTE ACCIDENTAL

**¿Qué me cubre?** Si durante la vigencia de la póliza usted muere a consecuencia de un accidente, se reconocerá a favor de sus beneficiarios designados o los de ley, el pago del valor asegurado.

#### IMPORTANTE

- Se cubre la muerte del asegurado que ocurra dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente

### 1.3. AUXILIO DE MUERTE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

**¿Qué me cubre?** Si durante la vigencia del seguro usted o su cónyuge, muere por cualquier causa no excluida, se pagará el valor del auxilio de acuerdo con la destinación específica determinada por el asegurado.

#### IMPORTANTE

#### ¿CÓMO FUNCIONA ESTA COBERTURA?

- El auxilio se otorgará por el fallecimiento del asegurado o de su cónyuge.
- El auxilio tendrá destinación específica para el pago de los gastos funerarios básicos generados por el fallecimiento del asegurado o de su cónyuge.

<b>PERIODOS DE CARENCIA</b>	<b>Desde el primer día de vigencia:</b>	Se encuentra cubierta la muerte ocurrida por accidentes dentro de la vigencia de la póliza.
	<b>Desde el día cuarenta y seis (46) de vigencia:</b>	Se encuentra cubierta la muerte por enfermedades excepto aquellas consideradas graves (Cáncer, infarto agudo al miocardio, cirugía de angioplastia coronaria o revascularización cardiaca, accidentes cerebrovascular isquémico y/o hemorrágico, insuficiencia renal crónica, esclerosis múltiple, trasplante de órganos mayores).
	<b>Desde el día noventa y uno (91) de vigencia:</b>	Se encuentra cubierta la muerte por SIDA y enfermedades consideradas graves (Cáncer, infarto agudo al miocardio, cirugía de angioplastia coronaria o revascularización cardiaca, accidentes cerebrovascular isquémico y/o hemorrágico, insuficiencia renal crónica, esclerosis múltiple, trasplante de órganos mayores).
	<b>Desde el día trescientos sesenta y cinco (365) de vigencia:</b>	Se encuentra cubierta la muerte causada por Suicidio.

## Ecosistema de Servicios

Como asegurado de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., tiene a su disposición una plataforma de servicios que le permitirán disfrutar de los beneficios que usted seleccionó al momento de la suscripción del seguro. El alcance, condiciones y disponibilidad de los servicios del ecosistema estará determinado por la aseguradora.

Los servicios se otorgan en alianza con CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. y podrán ser prestados directamente o por terceros.

Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web [www.Seguroesparatibdb.com](http://www.Seguroesparatibdb.com) o comuníquese con nuestras líneas de atención en Bogotá 60(1) 7455415, Cali 60(2) 4850826, Medellín 60(4) 6040167, Barranquilla 60(5) 3851848, Bucaramanga 60(7) 6971243 y resto del país 01 8000 960066.

## 2. EXCLUSIONES GENERALES

1. Suicidio e Intento de suicidio dentro de los primeros doce (12) meses de vigencia del seguro.
2. Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
3. Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado. Actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
4. Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.
5. Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro. Excepto para la cobertura de Auxilio de muerte con destinación específica, el cual se rige por los periodos de carencia allí establecidos para el asegurado y su grupo familiar designado.

### 3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

---

En adición a la fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el formulario de declaración de siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

#### MUERTE POR CUALQUIER CAUSA / MUERTE ACCIDENTAL

Muerte por Cualquier Causa : Copia del registro de defunción.

En caso de muerte accidental, copia del acta de levantamiento del cadáver o certificación de la Fiscalía que indique fecha de accidente y datos del asegurado o certificación de la institución médica en la cual conste que la muerte fue accidental.

#### AUXILIO DE MUERTE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

- Copia del registro de defunción.
- En caso de fallecimiento del cónyuge, registro civil de matrimonio o declaración extra juicio de unión marital del hecho para compañero permanente.
- Historia Clínica.

#### IMPORTANTE

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

### 4. PASOS LA RECLAMACIÓN

---

#### 4.1 Para todas las coberturas, excepto el Auxilio de muerte con destinación específica, usted podrá:

Complete los documentos.

Remitar la documentación por cualquiera de los siguientes medios:

- A través de WhatsApp escribiéndonos a la línea de atención 3125104890.
- Una vez enviada la documentación completa, Seguros de Vida Alfa S.A. procederá a resolver la reclamación y le contactaremos para informarle la resolución del caso.

#### 4.2. Para la cobertura de Auxilio de muerte con destinación específica:

- Comunicándose con la línea de atención al cliente número 01 8000 960066 a nivel nacional, en donde le orientaremos los pasos a seguir y podrá solicitar a la Aseguradora que se realice el pago en dinero directamente al prestador de los servicios funerarios básicos generados por el fallecimiento de cualquiera de las personas aseguradas.

- En caso de pago directamente al beneficiario deberá seguir el siguiente procedimiento:
  1. Complete los documentos.
  2. Remitir la documentación por cualquiera de los siguientes medios:
    - a) A través de WhatsApp escribiéndonos a la línea de atención 3125104890.
  3. Una vez enviada la documentación completa, Seguros de Vida Alfa S.A. procederá a resolver la reclamación y le contactaremos para informarle la resolución del caso.

### IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

## 5. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

- Para conocer cómo tramitar cualquier solicitud, ejercer sus derechos para el tratamiento de sus datos personales o interponer una queja o reclamo, por favor comuníquese con las líneas de atención al cliente de cada ciudad y/o a nivel nacional desde un teléfono fijo o celular así:

BOGOTÁ	CALI	MEDELLÍN	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	A NIVEL NACIONAL
60(1) 7455415	60(2) 4850826	60(4) 6040167	60(5) 3851848	60(7) 6971243	018000960066

- De conformidad con lo establecido en el artículo 1048 del Código de Comercio, tiene derecho a solicitar copia de la póliza y sus condiciones.
- A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto al producto y servicio prestados por nuestra compañía de manera gratuita. Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.
- Datos del Defensor del Consumidor Financiero: José Fernando Zarta y Luis Fernando Pinzón. E-mail: [defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co](mailto:defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co)/[defensordelconsumidorfinanciero@segurosdevidaalfa.com.co](mailto:defensordelconsumidorfinanciero@segurosdevidaalfa.com.co). Dirección física y de correspondencia: Av. Calle 26 No. 59-15, local 6 Bogotá D.C. de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua o al teléfono 60 (1) 7435333 Ext. 14451 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Para mayor información ingrese a la página <https://www.segurosalfa.com.co> sección **Legal** y opción **Consumidor Financiero**.

## 6. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considere las siguientes definiciones:

<b>ACCIDENTE</b>	Se entenderá por accidente el hecho imprevisto, repentino, comprobable y fortuito ajeno a la voluntad del asegurado.
<b>ASEGURADO</b>	Es la persona titular del producto financiero.
<b>ASEGURADORA</b>	Es la empresa que asume la cobertura del riesgo.
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para la cobertura Muerte por cualquier causa / Muerte Accidental:</b> Los beneficiarios designados o los de ley.</li> <li>• <b>Para la cobertura Auxilio por muerte con destinación específica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En caso de muerte del cónyuge el beneficiario de esta cobertura será el asegurado.</li> <li>➤ En caso de fallecimiento del asegurado, el beneficiario será el miembro de la familia que se hizo cargo de los gastos funerarios básicos generados por el fallecimiento y/o el prestador que éste autorice para recibir el valor de la indemnización o en su defecto los de ley.</li> </ul> </li> </ul>
<b>DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	Corresponde a un auxilio en dinero con destinación específica para el pago de los gastos funerarios básicos generados por el fallecimiento del asegurado o de su cónyuge. Opera para la cobertura Auxilio por muerte con destinación específica.
<b>GASTOS FUNERARIOS BÁSICOS GENERADOS POR FALLECIMIENTO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Traslado del fallecido hasta ubicarlo en la sala de velación.</li> <li>2. Preparación del cuerpo (Tanatopraxia) y suministro de los implementos</li> <li>3. Suministro del Cofre (Excepto gama presidencial).</li> <li>4. Todas las diligencias civiles y eclesiásticas, que permitan la inhumación o cremación.</li> <li>5. Hábito, si se requiere.</li> <li>6. Servicio urbano de carroza para las exequias (Siempre que este servicio se preste y sea de uso común en la localidad)</li> <li>7. Servicio religioso.</li> <li>8. Derecho a una sala de velación (Tiempo continuo de uso de la sala de acuerdo con normativas establecidas por la alcaldía de cada localidad, hasta 24 horas).</li> <li>9. Servicio de cafetería.</li> <li>10. Implementos para la velación si la misma es domiciliaria (Un Cristo, dos velones, dos bases, y dos candelabros).</li> <li>11. Cementerios distritales</li> <li>12. Parques cementerios - Particulares</li> <li>13. Destino Final (inhumación o cremación).</li> </ol>

<b>INDEMNIZACIÓN</b>	Pago de la suma asegurada como consecuencia de un siniestro.
<b>PRIMA</b>	Es el precio del seguro.
<b>¿QUÉ NO ME CUBRE?</b>	Son las exclusiones de la póliza.
<b>SINIESTRO</b>	Ocurrencia de los sucesos amparados que originen el pago del valor asegurado de la presente póliza.
<b>TOMADOR</b>	Persona o entidad que por cuenta propia o ajena traslada un riesgo.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Es el valor máximo que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.



**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

**ASEGURADOR: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

Todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código Condicionado: 29/12/2023-1417-P-34-7036000357900000-0R00

Nota Técnica: 06/07/2023-1417-NT-P-34-VP-BSVGRA2023-1-0R00